



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 06 DIC 2018

Expte. N° 16.046/18

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con la Cra. Claudia Liliana ACEVEDO, D.N.I. N° 27.974.084; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Cra. ACEVEDO, para que cumpla servicios adicionales en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, a partir del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 16 de octubre de 2018, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la C.P.N. Claudia Liliana ACEVEDO, D.N.I. N° 27.974.084, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a fondos del Consejo de Investigación - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.

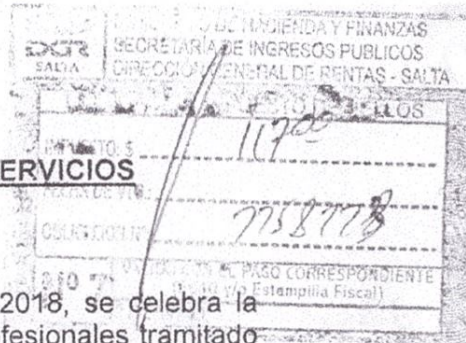


Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1624-2018



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Salta, a los 16 días de noviembre de 2018, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios profesionales tramitado por Expediente N° 16046/18, aprobado por Resolución R N°1058-2018 de fecha 6 de agosto de 2018, firmado entre la Universidad Nacional de Salta, representada por el Señor Rector, CPN Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ identificado con DNI N° 18.020.866, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares - de esta Ciudad de Salta, y la otra parte, la CPN CLAUDIA LILIANA ACEVEDO, argentina, identificada con DNI N° 27.974.084, con domicilio real en Avda. 17 de Junio N° 201 B° Ciudad del Milagro - Ciudad de Salta.

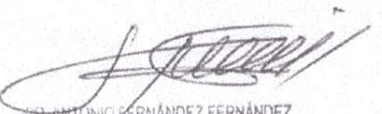
Primera: El Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, contrata los servicios de la CPN CLAUDIA LILIANA ACEVEDO, debiendo proceder a realizar las siguientes tareas adicionales a las ya estipuladas: notificación a investigadores de observaciones realizadas a las rendiciones, análisis de los descargos presentados por los mismos y confección de nuevos informes teniendo en cuentas estos descargos.

Segunda: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de octubre de 2018, y vence el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo 2 horas diarias de lunes a viernes adicionales a las ya estipuladas. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

Tercera: El Consejo de Investigación a través de su dependencia abonará al contratado la suma de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos) mensuales, adicionales a los ya estipulados. En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ACEVEDO CLAUDIA LILIANA
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL (CPN)
M.P. N° 3865 - CPCESLA


DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

